



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 20 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 20 de julio del 2022, el Memorándum N° 354-2022-MDT-GE de fecha 18 de julio del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Dictamen N° 003-2022-MDT/GDE/CPDE de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, la Carta N° 67-2022-MDT-CM/SG de fecha 27 de junio del 2022, suscrita por la Secretaria General, el Memorándum N° 345-2022-MDT/GM de fecha 27 de junio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 220-2022-MDT/GAJ de fecha 27 de junio del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), el Informe N° 0205-202-MDT-GDE de fecha 21 de junio del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Técnico N° 001-2022-MDT/GDE de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por la Abogada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEFINE LOS GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en el numeral 9) de su artículo 9° que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que, los gobiernos



[Handwritten mark]



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-MDT/GDE de fecha 20 de junio del 2022, la Abogada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que Define los Giros Afines y Complementarios entre sí para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de El Tambo a la Gerencia Municipal indicando que la propuesta cumple con las formalidades establecidas en el Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades, Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE. Asimismo; indica que es necesario que, la Municipalidad Distrital de El Tambo determine los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y establezca el listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse en un establecimiento comercial, industrial o de servicios, de tal manera que se evita la discrecionalidad del funcionario o servidor municipal en la calificación de afinidad o complementariedad de giros.



Que, con Informe N° 0205-202-MDT-GDE de fecha 21 de junio del 2022, suscrito Gerente de Desarrollo Económico remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Define los Giros Afines y Complementarios entre sí para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de El Tambo a la Gerencia Municipal.



Que, con Informe Legal N° 220-2022-MDT/GAJ de fecha 27 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), opina que es procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Define los Giros Afines y Complementarios entre sí para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de El Tambo e indica que debe remitirse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.



Que, mediante Memorándum N° 345-2022-MDT/GM de fecha 27 de junio del 2022, el Gerente Municipal, el Gerente Municipal, incluir en la agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Define los Giros Afines y Complementarios entre sí para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de El Tambo.

Que, mediante Carta N° 67-2022-MDT-CM/SG de fecha 27 de junio del 2022, Secretaría General remite los actuados a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico.

Que, mediante Dictamen N° 0003-2022-MDT/GDE/CPDE de fecha 14 de julio del 2022, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, dictamina por unanimidad, recomendar la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Define los Giros Afines y Complementarios entre sí para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de El Tambo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 20 de julio del 2022, se puso a debate el Proyecto de Ordenanza Municipal que Define los Giros Afines y Complementarios entre sí para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de El Tambo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, después de una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Define los Giros Afines y Complementarios entre sí para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE